**ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diez horas del día veintidós de agosto del año dos mil diecinueve. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01---------------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------.

02--------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------- y de ------------------------------.

03------------------------------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------ y de -------------------------.

04--------------------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------- y de -----------------------------

05-------------------------, quien nació en --------------------------------------------------, el día --------------- de ---------------------------------------------, siendo hija de -------------------------------.

06------------------------------------------------------------, quien nació en -------------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------------------- y de -------------------------------.

07---------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------- y de ---------------------------------------.

08----------------------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------------------- y de ---------------------------.

09-----------------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------------- y de -----------------------.

10---------------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------------------- y -----------------------------.

11-----------------------------------------------, quien nació en ----------------------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------.

12------------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------- y ----------------------------.

13------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------- y de -------------------------------.

14--------------------------------------, quien nació en --------------------------------- de esta ciudad, el día -----------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------- y de -------------------------.

15----------------------------, quien nació en -------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------.

16----------------------------------------------------, quien nació en --------------------------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------------ y de --------------------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Vista la cotización para la elaboración del sello de la Unidad de Inventario Institucional de esta Alcaldía Municipal, presentada por el Sr. Oscar Ramon Barrera Berrios; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Autorizar** a la Licda. GRICELDA VANESSA GARCÍA EUCEDA, Encargada del Manejo de Fondo Circulante de Caja Chica, la **adquisición de dos sellos** para la Unidad de Inventario Institucional de esta Administración; **b)** Se autoriza a IMPRENTA ORANTES la elaboración del sello con base al diseño que se le presenten. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CASERÍO SAN ANTONIO LAS TABLAS DEL CANTÓN LAS TABLAS, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCSATA»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 7, Acta N° 27, certificado a los veintiún días del mes de octubre del año 2009; y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 214, Tomo Nº 385, de fecha 16 de noviembre del año 2009; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 1 de julio del año 2019, por el Organizador Comunal Ismael Hernández Ramírez, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ---------------------------------------------------; Vicepresidente, -----------------------------------; Secretaria General, ------------------------------------------------; Tesorera, -----------------------------------; Síndico, --------------------------------------------------------; Primera Vocal, ---------------------------------------------------------; Segunda Vocal, --------------------------------------; Tercera Vocal, --------------------------------------------------; Cuarta Vocal, -----------------; Quinta Vocal, ------------------------------------------------------; Sexto Vocal, -------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 203 y 204 ordinal primero de la Constitución de la República; 3 numeral 1, 32 y 35 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar en esta fecha la **EMISIÓN DEL DECRETO Nº 4 - 2019**, que contiene la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA; la cual tendrá una vigencia de siete meses, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero, 203, 204 ordinal 2º y 207 inciso cuarto de la Constitución de la Republica; 1, y 3 numeral 3 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN FORMULADORA DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO** DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2020, que quedará integrada de la siguiente manera: **COORDINADOR**: Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, y **COLABORADORES**: Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Síndico Municipal; José Dennis Córdova Elizondo, Primer Regidor Propietario; Sr. Manuel Antonio Chorro Guevara, Noveno Regidor Propietario; Lic. Ismael de Jesús Escalante Herrera, Segundo Regidor Suplente; Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General; Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero; Licda. Katy Elizabeth Chirino, Tesorera Municipal; Sr. Juan Carlos Martínez López, Jefe de Recursos Humanos; Licda. Luz Margarita Avendaño Pereira, Jefe de la UACI interina; Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefe de Proyectos; y, Lic. René Iván Pérez Orellana, Jefe de registro y Control tributario. Para el cumplimiento de sus funciones, la presente Comisión deberá observar lo dispuesto en los artículos 72 y subsiguientes, del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el proceso de Libre Gestión, para la construcción de cerco perimetral en inmueble propiedad municipal; el Concejo Municipal en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Adjudicar por Libre Gestión, el suministro de los **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL DE INMUEBLE MUNICIPAL** Matrícula 55131616-00000, con un área de 172,310.8100 metros cuadrados, ubicado en la esquina que forma la calle a San Francisco Los Reyes y desvío a San Antonio Paredes, de esta Jurisdicción, al señor **JOSÉ ALEXANDER URIAS ZAVALA**, portador del DUI: ------------, NIT: ----------------------------, por un monto total de cuatro mil sesenta y tres 40/100 dólares de los Estados Unidos de América **($4,063.40)**, para el plazo de UN MES contado a partir de la orden de inicio que emita el Ing. Guillermo Arnoldo escobar Escobar; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal efectuar el pago bajo la FORMA siguiente: 30% cuando se le emita la Orden de Inicio; un segundo pago del 30% según avance; y el restante 40% cuando concluyan los servicios a entera satisfacción de la Municipalidad, teniendo como fuente de financiamiento el Fondo Propio, CEP asignado a Gerencia General, debiendo comprobar el gasto como lo establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- A fin de prevenir conductas de los empleados de esta Administración Municipal, que podrían ser constitutivas de infracciones disciplinarias, el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que de conformidad al Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, «*Emitir… acuerdos para normar el gobierno y la Administración*»; **II.-** Que este Concejo es Administrador de la Carrera Administrativa Municipal, según el Art. 13 Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LACAP); y en ese sentido, le compete *aplicar dentro del ámbito de su competencia* la referida Ley, ello implica la observancia del Reglamento Interno de Trabajo, los manuales para la implementación de la Carrera, tales como el de funciones y el de puestos y categorías, así como la Ley de Ética Gubernamental; **III.-** Sin menoscabo de la observancia de la normativa en general, particularmente se ha deliberado sobre la urgente necesidad de que se aborde el tema de las puntualidad y permanencia de los empleados en su lugar de trabajo; así como la necesidad de que los empleados municipales se dediquen –en su jornada– a las labores que indica la normativa laboral, tales como el Reglamento Interno de Trabajo y el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, **POR TANTO**: este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Ordenar al Gerente General, girar instrucciones a las Gerencias, y Jefaturas de unidades y secciones de esta Administración, para **QUE SE OBSERVE LA NORMATIVA LABORAL**, particularmente en lo concerniente a la **puntualidad y permanencia de los empleados en su lugar de trabajo**; así como la necesidad de que los empleados municipales **se dediquen a las labores** que indica la normativa laboral. Todo lo anterior deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Recursos Humanos, tomando en consideración que una de las funciones establecidas en la hoja del perfil del Manual Descriptor de Cargos del Jefe de Recurso Humanos es «*Velar por el cumplimiento de la normativa legal*». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En relación a la exposición presentada por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la UPODT, en referencia al proceso que tramita el Ing. ------------------------------------------, quien actúa en su calidad de profesional responsable y Sr. Rene Alberto Landaverde, actuado en la calidad de propietario del proyecto de construcción denominado: «Construcción de Bodega», ubicado en ---------------------------------------; este Concejo CONSIDERANDO: I.- Que la razón de la solicitud de los solicitantes, es la de agilizar el procedimiento requerido, por razones de seguridad jurídica; II.- Que la nueva ley de procedimientos administrativos acorta los plazos de respuesta de la Administración y prevé el silencio administrativo positivo; III.- Los municipios son competentes para autorización de urbanizaciones cuando en el municipio existan instrumentos y capacitación técnica para tal fin; IV.- Esta municipalidad cuenta con la capacidad técnica instalada para la autorización de este tipo y fiscalización de este tipo de proyectos; POR TANTO, con base en el Art. 4 numeral 27 del código municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Delegar al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Administración, emita el permiso correspondiente, a favor del Ing. ----------------------------------------, quien actúa en su calidad de profesional responsable y Sr. Rene Alberto Landaverde, actuado en la calidad de propietario del proyecto de construcción denominado: «Construcción de Bodega», ubicado en -------------------------------------------------------------------------------; debiendo mantener informado a este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Vista el acta de validación firmada por el Licenciado Juan José Hernández, Coordinador del Centro Municipal de Prevención de Violencia de Zacatecoluca, en donde se hace constar la validación de 9 perfiles de Micro Proyectos a intervenir en el Programa «Fortalecimiento de Habilidades Sociales», ejecutado bajo el Programa de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador (CONVIVIR); presentada y aprobada por el Comité Municipal de Prevención de Violencia (CMPV); el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **Aprobar el acta** validada por el Comité Municipal de Prevención de Violencia, donde son presentados 9 perfiles de Micro Proyectos a intervenir en el Programa **«Fortalecimiento de Habilidades Sociales»**, como se detalla en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del perfil** | **Comité juvenil/Centro Escolar participante** | **Monto aprobado** |
| 1 | Construcción de glorieta y bancas de convivencia | Centro Escolar Profesor Saúl Flores | $ ----- |
| 2 | Rehabilitación de espacios para la convivencia. | Centro Escolar 15 de Septiembre | $ ------ |
| 3 | Reparación de equipo informático del centro de cómputo del Centro Escolar. | Centro Escolar Claudia Lars | $ -------- |
| 4 | Amate y fórmate | Grupo juvenil San Valentín de la Comunidad El Socorro | $ ------- |
| 5 | Construcción de bancas, mesa y graderíos para la convivencia en zona verde. | Comité Juvenil de la comunidad Cosme Spessotto | $ ------ |
| 6 | Construyendo sonrisas y apoyando el deporte con jóvenes | Comité juvenil de la Lotificación La Palmira | $ ------ |
| 7 | Fortalecimiento del proyecto preventivo nocturno ecológico, fortalecimiento de cancha, fortalecimiento de piscina. | Comité juvenil colonia La Esperanza | $ ------ |
| 8 | Construcción de glorieta para actividades sociales y culturales en búsqueda de prevención de violencia con jóvenes de la comunidad | Comité juvenil Urbanización El Espino | $ ------ |
| 9 | Un mejor futuro para El Manune | Comité Juvenil Colonia El Manune | $ ------ |

Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- En relación a la nota suscrita por representantes de la ADESCO Lotificaron Entre Ríos, de esta jurisdicción; quienes solicitan el prestamos de maquinaria, materiales para la reparación de calle de acceso a la comunidad, construcción de rampla vehicular y pasarela peatonal en rio el espino de la misma comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Solicitar** a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, de esta Administración, **realizar inspección** en la Lotificación Entre Ríos, de esta jurisdicción, debiendo presentar el informe junto con el presupuesto en una próxima sesión para su conocimiento de este Concejo, a fin de determinar la factibilidad de lo solicitado. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Vista la solicitud presentada por la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, en lo relacionado al permiso ambiental por la poda de árboles para los meses de agosto y septiembre del año 2019, que requiere la Sociedad DELSUR; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar el permiso ambiental para las actividades de poda de árboles en este municipio, a la Sociedad DELSUR, S.A. de C.V., por el periodo del mes de agosto y septiembre del año 2019, cuyos residuos, serán dispuestos en un que sea designado por la Sociedad, previo conocimiento de esta Municipalidad; **b)** Aplicar el cobro de la tasa en concepto de permiso ambiental que deberá ser de $13.21 por cada árbol podado a la Sociedad DELSUR, S.A. de C.V., siendo en total la cantidad de $1,334.21. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Visto el escrito presentado por la Sra. ------------------------------------------------, quien en su calidad personal presenta apelación al proceso sancionatorio con referencia --------------, emitido por el Jefe de la UPODT de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Dar por recibido el escrito que contiene la apelación al proceso sancionatorio que se lleva en contra de la señora ----------------------------; **b)** **Remitir el presente escrito** al Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, para que lleve la sustanciación del presente, y emita la respectiva recomendación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Visto el informe de fecha 21/08/19, suscrito por los miembros del comité de auditoría de esta administración, en el cual hacen las recomendaciones sobre la petición de la nivelación salarial de los empleados de esta Administración y subsidio del Rastro Municipal; este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Dar por recibido el informe antes indicado, el cual fue presentado por los miembros del Comité de Auditoria de esta Administración. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentado por la Jefatura de la UACI, para el proceso administrativo precontractual, correspondiente al proceso con referencia LG-45/2019-AMZ-FISDL-CONVIVIR, Contratación de Servicios Profesionales de Instructoría en Capacitación Técnica Especializada en Taller de Guitarra en el Municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en dicho cuadro consta la concurrencia de los siguientes oferentes: Julio Edgardo Ramírez Roque, Juan Francisco Segura Alvarado y Santiago Domínguez Portillo; **II.-** Que la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas es adjudicar la contratación al oferente Sr. Julio Edgardo Ramírez Roque, por ser el mejor evaluado en el presente proceso; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Adjudicar** el proceso de Libre Gestión con referencia LG-45/2019-AMZ-FISDL-CONVIVIR, Contratación de Servicios Profesionales de Instructoría en Capacitación Técnica Especializada en Taller de Guitarra en el Municipio de Zacatecoluca; al oferente Sr. **JULIO EDGARDO RAMÍREZ ROQUE**, portador del DUI: ------------------ y NIT: -------------------------; por el monto total de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América **($2,400.00)**; a razón de ($400.00) mensuales por el plazo de 6 meses contados a partir del día sábado 31 de agosto del año 2019; deberá cumplir sus horarios y funciones de conformidad a las bases de licitación aprobadas y serán plasmadas en el contrato que se suscriba; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la elaboración del contrato para su firma; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos de conformidad al contrato que se suscriba; con cargo a la cuenta corriente denominada: **«ZACATECOLUCA / KFW CONVIVIR - 2017 / FOHS FASE – 1 / AT»**; debiendo hacer las retenciones correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- Visto el escrito presentado por el Sr. -----------------------, quien en su calidad personal, solicita que se realice inspección en el inmueble contiguo a su propiedad ubicado en ----------------------------------------------------------------, ya que el problema radica en que al llover se filtra agua hacia su inmueble; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir la solicitud del Sr. --------------------, al Jefe de la UPODT, Arq. Alberto José Vásquez Nochez, a fin de que se realice una inspección a la propiedad del solicitante, y se verifique lo solicitado, debiendo emitir el recomendable respectivo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**.- Visto el memorándum presentado por la Licda. Luz Margarita Avendaño de Díaz, Jefa de la UACI interina de esta administración, quien solicita la contratación de un servicio de internet móvil (Hostpot), para la Unidad del Despacho Municipal; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la contratación de un **SERVICIO DE INTERNET MÓVIL** (Hostpot), entre la Sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y este Municipio; por un monto mensual de --------------------dólares de los Estados Unidos de América **($-------)**, por el periodo de 12 meses, a partir de la suscripción del contrato respectivo, que incluye un ancho de banda de 20 gigabytes; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar las notificaciones de Ley; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal efectuar los pagos con cargo a la cuenta FODES 25%; debiéndose comprobar los gastos conforme a la Ley; **e)** Nombrar ADMINISTRADORA del presente Contrato *ad honorem*, a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, por ostentar el cargo de Secretaria de Despacho, quien asumirá las responsabilidades del cargo de conformidad a lo establecido en la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Autorizar** a la Licda. GRICELDA VANESSA GARCÍA EUCEDA, Encargada del Manejo de Fondo Circulante de Caja Chica, hacer efectivo el **pago de la factura N° 40432,** emitida por la FAE-CALFA Registro de Armas, por un monto total de treinta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América **($36.00), en concepto de Servicio de emisión de reporte de armas** de fuego persona natural o jurídica. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- En continuidad a las gestiones realizadas por la Municipalidad en temas de prevención de la Violencia, en coordinación con las políticas nacionales; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se emitió el Decreto Legislativo N° 342, de fecha 23 de mayo de 2019; publicado en el Diario Oficial N° 95, Tomo 423 del fecha 27 de mayo de 2019, que introdujo modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente -entre otras- para efectuar transferencias de recursos entre asignaciones presupuestarias (Art. 1), tales como transferencia hacia el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los cuales deben ser utilizados única y exclusivamente para seguridad ciudadana y convivencia, prevención de la violencia, recuperación de espacios públicos y prevención del delito; **II.-** Que el referido Decreto establece que la Alcaldía Municipalidad de Zacatecoluca es Ejecutora de los siguientes Proyectos: **N° 45** «Construcción de Polideportivo Brisas de La Paz, Col. Brisas de La Paz, Autopista al Aeropuerto, Km. 60, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; **N° 56** «Construcción de Dos Canchas de Futbol Sala, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; y, **N° 57** «Construcción de Cancha de Futbol Sala, Complejo Educativo San Francisco, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; **III.-** Que es procedente declarar de interés social los proyectos mencionados, a fin de facilitar los trámites y permisos urbanísticos que deban realizarse para la ejecución de los proyectos mencionados; **POR TANTO,** en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: a) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL** los proyectos de construcción denominados: **1°** «**Construcción de Polideportivo Brisas de La Paz, Col. Brisas de La Paz, Autopista al Aeropuerto, Km. 60, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz**»; **2°** «**Construcción de Dos Canchas de Futbol Sala, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz**»; y, **3°** «**Construcción de Cancha de Futbol Sala, Complejo Educativo San Francisco, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz**»; **b)** Por tratarse de proyectos que ejecutará la Alcaldía Municipal, pagará tasa cero en los trámites para obtener el dictamen técnico favorable, de conformidad al Art. 128 de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del Municipio de Zacatecoluca. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- En relación a la ejecución de los proyectos que tienen como fuente de financiamiento los fondos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se emitió el Decreto Legislativo N° 342, de fecha 23 de mayo de 2019; publicado en el Diario Oficial N° 95, Tomo 423 del fecha 27 de mayo de 2019, que introdujo modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente -entre otras- para efectuar transferencias de recursos entre asignaciones presupuestarias (Art. 1), tales como transferencia hacia el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los cuales deben ser utilizados única y exclusivamente para seguridad ciudadana y convivencia, prevención de la violencia, recuperación de espacios públicos y prevención del delito; **II.-** Que el referido Decreto establece que la Alcaldía Municipalidad de Zacatecoluca es Ejecutora de los siguientes Proyectos: **N° 45** «Construcción de Polideportivo Brisas de La Paz, Col. Brisas de La Paz, Autopista al Aeropuerto, Km. 60, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; **N° 56** «Construcción de Dos Canchas de Futbol Sala, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; y, **N° 57** «Construcción de Cancha de Futbol Sala, Complejo Educativo San Francisco, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; **III.-** Que debe garantizarse la responsabilidad relativa al diseño y supervisión de las obras, así como su mantenimiento y operación anual, una vez construidos; **POR TANTO,** este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: a) ASUMIR EL COMPROMISO DE FORMULAR LAS CARPATAS TÉCNICAS** de los Proyectos: 1° «Construcción de Polideportivo Brisas de La Paz, Col. Brisas de La Paz, Autopista al Aeropuerto, Km. 60, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; 2° «Construcción de Dos Canchas de Futbol Sala, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; y, 3° «Construcción de Cancha de Futbol Sala, Complejo Educativo San Francisco, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; **b)** Asumir el **COMPROMISO DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS** de obra pública mencionados; **c)** Asumir los **COSTOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN ANUAL** cuando dichos proyectos sean concluidos y hayan sido puestos a disposición de la ciudadanía. En lo que respecta al proyecto ordinal «3°», sus costos de mantenimiento serán asumidos por el Ministerio de Educación, lo cual quedará establecido en un convenio que se suscribirá. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- En relación a la ejecución de los proyectos que tienen como fuente de financiamiento los fondos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se emitió el Decreto Legislativo N° 342, de fecha 23 de mayo de 2019; publicado en el Diario Oficial N° 95, Tomo 423 del fecha 27 de mayo de 2019, que introdujo modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente -entre otras- para efectuar transferencias de recursos entre asignaciones presupuestarias (Art. 1), tales como transferencia hacia el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los cuales deben ser utilizados única y exclusivamente para seguridad ciudadana y convivencia, prevención de la violencia, recuperación de espacios públicos y prevención del delito; **II.-** Que el referido Decreto establece que la Alcaldía Municipalidad de Zacatecoluca es Ejecutora de los siguientes Proyectos: **N° 45** «Construcción de Polideportivo Brisas de La Paz, Col. Brisas de La Paz, Autopista al Aeropuerto, Km. 60, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; **N° 56** «Construcción de Dos Canchas de Futbol Sala, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; y, **N° 57** «Construcción de Cancha de Futbol Sala, Complejo Educativo San Francisco, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; **III.-** Que para la ejecución de dichos proyectos, se requiere la suscripción de un convenio; **POR TANTO**: en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numerales 4; 30 numeral 11, 31 numeral 8 y 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la suscripción del **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, con el objetivo de establecer las responsabilidades y los compromisos entre el Ministerio y el Gobierno Municipal, para la ejecución de los proyectos de infraestructura siguientes: 1° «**Construcción de Polideportivo Brisas de La Paz, Col. Brisas de La Paz, Autopista al Aeropuerto, Km. 60, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz**»; 2° «**Construcción de Dos Canchas de Futbol Sala, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz**»; y, 3° «**Construcción de Cancha de Futbol Sala, Complejo Educativo San Francisco, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz**»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, cuya firma se lee: «*Hirezi*», para que suscriba el instrumento, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- En relación a la ejecución del proyecto «Construcción de Cancha de Futbol Sala, Complejo Educativo San Francisco, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz» que tiene como fuente de financiamiento los fondos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, canalizados a través Ramo de Justicia y Seguridad Pública (Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz PREPAZ); el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que según Decreto Legislativo N° 342, de fecha 23 de mayo de 2019; publicado en el Diario Oficial N° 95, Tomo 423 del fecha 27 de mayo de 2019, la Alcaldía Municipalidad de Zacatecoluca es Ejecutora del Proyecto: **N° 57** «Construcción de Cancha de Futbol Sala, Complejo Educativo San Francisco, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; **II.-** Que para la ejecución de dicho proyecto, se requiere la suscripción de un convenio, por tratarse de una construcción en un inmueble propiedad del Estado y utilizado por el Ramo de Educación; asimismo, para que sea esa Cartera de Estado, que asuma su mantenimiento y operación anual; **POR TANTO**: en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numerales 4; 30 numeral 11, 31 numeral 8 y 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la suscripción del **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA** departamento de La Paz, con el objetivo de establecer las responsabilidades y los compromisos entre el Ministerio y el Gobierno Municipal, para la ejecución del proyecto: «**Construcción de Cancha de Futbol Sala, Complejo Educativo San Francisco, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz**»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, cuya firma se lee: «*Hirezi*», para que suscriba el instrumento, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Nombrar **SUPERVISOR**, *ad honorem*, del **CEP 13, de FODES 25%** de la UNIDAD DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO, al Sr. Santos Portillo González, Tercer Regidor Propietario, a partir del 22 de agosto del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019, en sustitución de Sr. Francisco Orellana Flores; **b)** Nombrar **SUPERVISOR**, *ad honorem*, del proyecto: **«REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TERRACERÍA 2019»**, al Sr. Santos Portillo González, Tercer Regidor Propietario, a partir del 22 de agosto del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019, en sustitución del Sr. Francisco Orellana Flores; asumiendo de manera exclusiva las responsabilidades derivadas del nombramiento, a partir de la fecha antes indicada. Quedando facultado el Sr. Orellana Flores, a firmar procesos de pagos con fecha anterior a su nombramiento. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRIQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.